

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 422/16
No. 11001-31-10-022-2020-00338-00

Como quiera que el expediente contentivo de las presentes diligencias fueron adelantadas por la Comisaría de Familia – CAPIV de esta ciudad, pese a que en la parte resolutive del Auto de 9 de febrero de 2020 (página 113), se ordenó la remisión al Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, con el fin que ordene la conversión de la sanción de multa impuesta al incidentado en arresto.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que el incumplimiento de la Medida de Protección señalada, ya fue objeto de Consulta ante el Juzgado Treinta y Dos de Familia de esta ciudad, por manera que impone a este despacho apartarse del conocimiento por carecer de competencia.

Así las cosas, se remitirá el expediente en atención a lo preceptuado en el artículo 306 del Código General del Proceso, que dispone que ante el mismo juez de conocimiento se debe adelantar la ejecución de las providencias.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, y este continúe con el trámite.

SEGUNDO: Por Secretaría, realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez